

30 AGO 2017



El Secretario,

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 11 TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS DEL PROGRAMA "PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS-2017".

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de 11 trabajadores desempleados del Municipio, dentro del Programa "PEEZR-2017", de acuerdo con la convocatoria y bases aprobadas para el citado Plan.

2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.-

Los contratos tendrán una duración de 3 meses.

El tipo de contrato de trabajo será de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario, a tiempo completo y de la modalidad de obra o servicio, y con un salario de 825 € brutos/mensuales, cantidad que incluye parte proporcional de una paga extraordinaria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder ser seleccionados como participantes en el Programa "PEEZR-2017", los/as aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de 16 años y menor de 65 años.
- b) Estar en situación de desempleo e inscrito como **demandante de empleo** en la oficina de empleo con una **antigüedad mínima de dos meses** a fecha fin de la convocatoria. Se debe mantener esta condición en el momento de la contratación.
- c) Figurar inscrito como **peón agrícola**.
- d) Figurar empadronado en el municipio de Balazote con una antigüedad mínima de **seis meses** a fecha fin de la convocatoria.

4.- COLECTIVOS PRIORITARIOS.-

1. Las víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, (B.O.E. Nº 297, del 10/12/2008).
2. Los jóvenes menores de 25 años habida cuenta de su imposibilidad de participación en las Convocatorias del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha para 2017.

5.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.-

En ningún caso, podrán trabajar para este programa más de una persona por unidad familiar.

No podrán ser contratados en este Programa los desempleados que participaron en un Programa de Empleo en un año anterior a fecha de fin de la convocatoria, cómputo a efectuar en el día de la fecha fin del contrato.

Quedarán excluidos las personas mayores de 65 años y menores de 16 años.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

6.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante **los doce días naturales** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en www.balazote.es.

Las instancias se presentarán en las Oficinas Municipales, en horario de **9:00 h. a 14:00 h.**, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes, en las Oficinas Municipales.

7.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1.- Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Certificado de empadronamiento del solicitante y certificado de convivencia.
- Certificación de estar inscrito como demandante de empleo y de ocupaciones demandadas expedido por la Oficina de Empleo correspondiente al Ayuntamiento de Balazote.
- Es obligatorio solicitar **Cl@ve (Identidad Electrónica)**, en alguna de estas oficinas de registro Seguridad Social, SEPE ó Agencia Tributaria, para poder obtener los siguientes documentos:
 - Certificado de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otro tipo de prestación o ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
 - Informe de Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa en vigor, en su caso.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
- Recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante del pago del alquiler de la vivienda habitual y contrato de alquiler, **referido a los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde Septiembre 2016 hasta Agosto 2017).**
- En caso de separación, aportar sentencia de separación / divorcio, y convenio regulador.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, certificados de prestaciones del SEPE, pensiones, pago fraccionado módulos para autónomo, etc...), **referido a los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde Septiembre 2016 hasta Agosto 2017).**
- Fotocopia de documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.

8.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.balazote.es, mediante el que se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Selección. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días para su subsanación.

9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada mediante resolución de Alcaldía.

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a: Empleado/a público del Ayuntamiento de Balazote.
- Secretario/a: Empleado/a público del Ayuntamiento de Balazote.
- Vocales: Dos empleados/as públicos del Ayuntamiento de Balazote.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros empleados del Ayuntamiento de Balazote, en calidad de asesores.

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

10.- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de selección de los desempleados:

1.- SITUACIÓN ECONOMICA:

a) Se barema la **renta per cápita** de la unidad familiar. Se calcula sumando todos los ingresos mensuales de la unidad familiar, y se divide por el número de miembros que la componen. La cantidad resultante es la que se considera como renta per cápita de la unidad familiar. **Se deducirá la cantidad que se pague en concepto de hipoteca o alquiler, de la vivienda habitual, hasta un máximo de 300,00 € /mes, por unidad familiar.**

RENTA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	
00,00€ de renta per cápita mensual	25 puntos
Menos de 100,00€ de renta per cápita mensual	20 puntos
Entre 100,00€ y 200,00€ de renta per cápita mensual	15 puntos
Entre 200,00€ Y 300,00€ de renta per cápita mensual	10 puntos
Entre 300,00€ Y 400,00€ de renta per cápita mensual	5 puntos
Más de 400,00€ de renta per cápita mensual	0 puntos

2.- Prestaciones por desempleo a percibir a contar en meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria (se contará desde el mes de septiembre 2017, incluido):

PRESTACIONES EN MESES (Unidad familiar)	Prestación por desempleo	Subsidio por desempleo	Total de meses	Total de Puntos
Ninguna prestación				12 puntos
De 1 a 6 meses	4 puntos	6 puntos		
De 7 a 12 meses	2 puntos	4 puntos		
Más de 12 meses				0 puntos

* En caso de que cualquier miembro de la unidad familiar tenga un contrato laboral o perciba el cobro de algún tipo de pensión este apartado quedará anulado y no se tendrá en cuenta.

* En caso de que más de un miembro de la unidad familiar perciban un tipo de prestación diferente, se sumarán y primará el de mayor número de meses reconocidos.

3.- OTROS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
Discapacidad del solicitante igual o superior al 33%, compatible con el puesto de trabajo.	
• Sin ningún tipo de ayuda/pensión	6 puntos

• Con algún tipo de ayuda/pensión	3 puntos
Discapacidad de otros miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	
• Sin ningún tipo de ayuda/pensión	4 puntos
• Con algún tipo de ayuda/pensión	2 puntos
Familia Monoparental	
• Sin ingresos	4 puntos
• Con ingresos	2 puntos
Familia Numerosa, por cada miembro de la unidad familiar	1 punto
Jóvenes menores de 25 años	6 puntos
Por idoneidad/adecuación a un trabajo específico	15 puntos
Víctima de Violencia de Género	Prioridad Absoluta

Se computará como ingresos agrícolas en un 50% para aquellos casos en los que se declaren en bruto, y en un 100% en aquellos en los que se declaren en neto (acuerdo JGL 19-02-2016).

Se entenderá por unidad familiar al conjunto de las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Será labor de la Junta de Gobierno Local la aceptación o no de la condición de unidad familiar independiente siempre que quede justificada dicha situación.

En caso de empate a puntuación tendrán preferencia: primero la persona con menor edad y después las familias con menor renta per cápita. Si continúa el empate tendrán preferencia las personas con discapacidad con minusvalía reconocida. Si el empate persiste tendrán preferencia el solicitante con mayor número de miembros de unidad familiar, seguido de las mujeres, y si continuase el empate, tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará un acta de la reunión con indicación de todos los baremados ordenados en orden decreciente a la calificación otorgada a los mismos, en función de los criterios de baremación recogidos en la presente, así como la relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

11.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

La Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Selección y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.balazote.es, la Lista Provisional con la relación de trabajadores admitidos, así como los excluidos y motivos de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos, definitivamente, del proceso selectivo.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hará pública el Acta Definitiva, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

En caso de renuncia, por parte de algún aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación del Plan de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse, en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

12.- NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, demás disposiciones que resulten de aplicación.

Balazote, a 29 de Agosto de 2017

EL ALCALDE



SOLICITUD DE PARTICIPACION

D. _____, con D.N.I.
nº _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____;
Estado Civil: _____; Teléfono: _____; con domicilio
en _____, nº: _____ de _____ ante el Ilmo. Sr. Alcalde
del Ayuntamiento de Balazote, comparece y DICE:

1º.- Que en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.balazote.es se publicó la convocatoria del Programa Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2017.

2º.- Que conoce las Bases de la Convocatoria, cumple los requisitos exigidos en la misma y acompaña la declaración que figura al dorso de este documento indicativa de su situación socio-familiar.

3º.- Que acompaña la documentación que justifica cada uno de dichos indicadores.

4º.- Autorizo al Ayuntamiento de Balazote a que publiquen el listado de admitidos y excluidos y el definitivo con mis datos.

5º.- Autorizo a la Oficina de Empleo de Balazote, a obtener por sus medios, mis certificados personales como demandante de empleo que sean necesarios.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

Participar en esta convocatoria a fin de optar a la contratación por tres meses dentro de PEEZRD 2016.

Balazote, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: D./Dª.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA FAMILIAR

Marcar con una X en cada casilla que corresponda a la situación del solicitante y su unidad familiar:

RENTA PER CÁPITA EN CÓMPUTO MENSUAL	
00,00€ de renta per cápita mensual	
Menos de 100,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 100,00€ y 200,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 200,00€ Y 300,00€ de renta per cápita mensual	
Entre 300,00€ Y 400,00€ de renta per cápita mensual	
Más de 400,00€ de renta per cápita mensual	

Prestaciones por desempleo a percibir a contar en meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria (se contará desde el mes de septiembre 2017, incluido):

PRESTACIONES EN MESES (Unidad familiar)	Prestación por desempleo	Subsidio por desempleo	Total de meses	Total de Puntos
Ninguna prestación				
De 1 a 6 meses				
De 7 a 12 meses				
Más de 12 meses				

* En caso de que cualquier miembro de la unidad familiar tenga un contrato laboral o perciba el cobro de algún tipo de pensión este apartado quedará anulado y no se tendrá en cuenta.

OTROS CRITERIOS	
Discapacidad solicitante igual o superior al 33%, compatible con puesto de trabajo	
<ul style="list-style-type: none"> Sin ningún tipo de ayuda/pensión Con algún tipo de ayuda/pensión 	
Discapacidad de otros miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	
<ul style="list-style-type: none"> Sin ningún tipo de ayuda/pensión Con algún tipo de ayuda/pensión 	
Familia Monoparental	
<ul style="list-style-type: none"> Sin ingresos Con ingresos 	
Familia Numerosa, nº de miembros de la unidad familiar	
Jóvenes menores de 25 años	
Por idoneidad/adecuación a un trabajo específico	
Víctima de Violencia de Género	

Balazote, a ____ de _____ de 2017

Firmado: _____

DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS AGRICOLAS

D. _____
con D.N.I. _____ y domicilio en
_____ de _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

No ha percibido ingresos agrícolas en los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde Septiembre 2016 hasta Agosto 2017).

Si ha percibido ingresos agrícolas en los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria (desde Septiembre 2016 hasta Agosto 2017). Indíquese cuantía y adjunte documento acreditativo.

En Balazote a ____ de _____ de 2017

Fdo. D./Dña. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Balazote.-

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Marcar con una X en cada casilla a la/las actividad/actividades que formen parte de su perfil profesional:

- Albañilería.
- Fontanería.
- Electricidad.
- Jardinería.
- Titulado/a Universitario/a.
- Otros:
 -
 -
 -
 -
 -

Nota: Se adjunta documentación acreditativa de la titulación o experiencia en los trabajos indicados.

Balazote, a _____ de _____ de 2017

Firmado: _____

DECLARACION RESPONSABLE COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR

D. _____
____ con D.N.I. _____ y domicilio en
_____ de _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que mi unidad familiar:

Sí está formada por los miembros que constan en el certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento de Balazote.

No está formada por los miembros que constan en el certificado de convivencia.
(Enumerar los miembros que no formen parte de la unidad familiar y adjuntar documentos acreditativos de dicha situación)

En Balazote a ____ de _____ de 2017

Fdo. D./Dña. _____

**DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS FAMILIARES SOBRE APARTADO
DE RENTA PER CÁPITA**

D. _____
_____ con D.N.I. _____ y domicilio en
_____ de _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que decido no presentar la documentación requerida sobre la renta de los ingresos familiares considerando que excedo el máximo establecido en el baremo de las presentes bases aceptando por tanto la puntuación de 0 (cero) en dicho apartado.

En Balazote a ____ de _____ de 2017

Fdo. D./Dña. _____

